

CONVENIO COMERCIAL

RED DE ALUMNI, ALUMNOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS IP VIRGINIO GÓMEZ

Y

CENTRO ODONTOLÓGICO INTEGRAL BODAI CLINIC LIMITADA

En Chillán, a 10 de noviembre de 2022, entre Centro Odontológico Integral Bodai Clinic Limitada, RUT 77.462.637-9, representada por doña Yaneth Elisa Stuardo Torres, Cédula de Identidad N° 10.063.831-2 ambos domiciliados en San Alberto 1709, Villa Emmanuel, Chillán en adelante indistintamente "Bodai Clinic" o "La Empresa", y **Corporación Educacional Virginio Gómez**, sostenedora del "Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez", RUT N° 96.544.210-3, representada por el gerente y rector, doctor en ciencias naturales/astrofísica, don Rolando Hernández Mellado, RUT 7.386.463-1, ambos con domicilio en Arturo Prat #196, Concepción, en adelante indistintamente el "Instituto" o "IPVG", han concordado en celebrar el siguiente convenio comercial:

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Por el presente instrumento **Bodai Clinic** se compromete a ofrecer a los ex alumnos, alumnos, docentes y funcionario del Instituto, en adelante también los **BENEFICIARIOS**, la línea de productos y/o servicios que comercialice.

Los productos y/o servicios podrán ser adquiridos por los ex alumnos, alumnos, docentes o funcionarios, los que deberán identificarse como tales a través de la credencial descargables desde la APP Mi Virginio y en su caso de un certificado de trabajo, más su cédula de identidad en el momento de realizar su compra o contratación del servicio.

Los beneficios que la Empresa otorgará a los Beneficiarios serán otorgados en el siguiente local:

- Bodai Clinic, San Alberto 1709, Villa Emmanuel, Chillán.

SEGUNDO: VALORES

Los precios o valores por los productos y/o servicios que **Bodai Clinic** cobre a los Beneficiarios serán los vigentes, en el local comercial antes indicado, al momento de la compra.

TERCERO: DESCUENTOS

Bodai Clinic se compromete a efectuar a los beneficiarios, sin ningún tipo de exclusión, los siguientes descuentos:

- 1.-Evaluaciones Dentales sin costo.
- 2.-Urgencias y Radiografías realizadas en Bodai Clinic con un 50% de descuento.
- 3.-Tratamientos Dentales y Medicina Estética con un 10% de descuento.
- 4.-Entrega a la Institución sin costo de una instalación de brackets convencional arcada superior e inferior cada 20 beneficiarios que se realicen una instalación de brackets en modalidad convenio.
- 5.-Operativos Dentales para alumnos y personal de la Institución.



CUARTO: Bodai Clinic se compromete a mantener informado a sus dependientes de los descuentos o beneficios especificados en la cláusula tercera y en los anexos que pudiesen existir durante toda la vigencia de este contrato.

QUINTO: Bodai Clinic podrá difundir públicamente los descuentos o beneficios que otorga a los beneficiarios del presente convenio.

SEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia y comenzará a producir sus efectos desde la fecha de su firma, con una duración de un año, prorrogable automáticamente por periodos iguales de dos años cada uno, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión de no renovar el Convenio, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo originalmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, sin necesidad de resolución judicial alguna, siempre que notifique a la otra parte su voluntad o intención de no perseverar con el presente Convenio, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, con una antelación mínima de 60 días corridos, sin que ello genere obligación de indemnización a la otra parte.

SEPTIMO: OBLIGACIONES

El Instituto se obliga a difundir entre los beneficiarios la existencia de este convenio por toda su vigencia. Asimismo, el Instituto se obliga a informar en el sitio web de titulados, alumnos y docentes; y en su Intranet en una sección especial, los descuentos o beneficios que pueden optar los beneficiarios de este convenio.

La Empresa autoriza al Instituto a difundir los beneficios que otorga este convenio mediante cualquier medio de comunicación, ya sea público o privado.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que, en virtud de este convenio, el Instituto, no contrae ninguna obligación ni responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones que puedan contraer los beneficiarios con la Empresa.

NOVENO: RELACIÓN LABORAL ENTRE AMBAS PARTES.

El Instituto expresamente declara que bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral alguna entre Bodai Clinic y el personal de IPVG. Asimismo, Bodai Clinic expresamente declara que bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral alguna entre IPVG y el personal de su dependencia. En Consecuencia, las partes se obligan al presente Convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMO: Las partes se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

DÉCIMO PRIMERO: COORDINADORES DEL CONVENIO

Cada una de las partes designa en el presente acto a un Coordinador del Convenio que velará por el cumplimiento y logro de los objetivos del mismo e informará y coordinará sus actuaciones con el coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.



1.- El Coordinador del Convenio, por parte de **Bodai Clinic**, será quien ejerza a la fecha de este convenio el cargo de administrador y en el caso de no seguir en el cargo, quien lo reemplace o subrogue.

2.- El Coordinador del Convenio, por parte del Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez, será quien ejerza a la fecha de este convenio el cargo de Jefa de Vinculación y el Medio y en el caso de no seguir en el cargo, quien lo reemplace o subrogue.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD PENAL LEY Nº 20.393

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 20.393, las partes declaran rechazar cualquier actividad vinculada con los delitos de Receptación, Cohecho – Soborno, Corrupción entre particulares, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Asociación Ilícita, Apropiación Indevida, Negociación Incompatible, Administración Desleal, Contaminación de Aguas, Veda de Productos, Pesca Ilegal de Recursos del Fondo Marino y Procesamiento, Almacenamiento de Productos Escasos, como también en relación a aquellos delitos que se incorporen en lo sucesivo en la citada Ley.

En cumplimiento del numeral 3° del artículo 4° de la Ley Nº20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en la comisión de los Delitos, se incorpora expresamente en este contrato el Modelo de Prevención de Delitos establecido por **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ**, en adelante, el "Modelo", el que dispone obligaciones, prohibiciones y sanciones. Bodai Clinic declara conocer y aceptar el Modelo, el cual además se encuentra publicado en el sitio Web <http://prevenciondeldelito.virginiogomez.cl>, aceptando, asimismo, que el Modelo pueda modificarse en el futuro, lo que será debidamente publicado en el sitio web indicado.

El Modelo tiene por objeto prevenir la comisión, directa o indirecta, de cualquier Delito, en interés o para provecho de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ**. En virtud de lo anterior, en caso que, con motivo de la ejecución del presente contrato, Bodai Clinic incumpliere las normas del Modelo, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ** estará facultada para poner término al contrato en forma inmediata, sin pago de indemnización alguna, mediante notificación escrita dirigida al proveedor, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que le asistan en virtud de la Ley.

DÉCIMO TERCERO: CLÁUSULA EQUIDAD DE GÉNERO LEY 21.369.

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 9° de la ley 21.369 que regula *el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior*. Bodai Clinic declara conocer y aceptar la política integral de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ** contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y sus modelos de prevención, y de investigación, sanción y reparación, así como los demás reglamentos, planes y protocolos institucionales vigentes en estas materias, en adelante "la política integral" los que se encuentran publicados en el sitio web www.virginiogomez.cl/equidad-de-genero y que forman parte del presente convenio, siendo vinculante para **Bodai Clinic**, quien acepta, asimismo, que la política integral pueda modificarse en el futuro, lo que será debidamente publicado en el sitio web indicado.

La política integral tiene por objeto prevenir la ocurrencia de las referidas conductas y establecer procedimiento de investigación y sanción de las mismas. En virtud de lo anterior,



en caso que, con motivo de la ejecución del presente convenio, **Bodai Clinic**, incumpliere las normas de la política integral, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ** estará facultada para poner término al contrato en forma inmediata, sin pago de indemnización alguna, mediante notificación escrita dirigida al proveedor, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que le asisten en virtud de la Ley.

DÉCIMO CUARTO: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Jurisdicción. Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Concepción, y se someten a la jurisdicción.

Se firma este convenio en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERIA

La personería de don **Rolando Manuel Hernández Mellado** Cédula Nacional de Identidad N° **7.386.463-1**, para representar a la **Corporación Educacional Virginio Gómez** (Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez) rut **96.544.210-3**, consta en Reducción a Escritura Pública de 14 de junio de 2021, extendida por el Notario Público de Concepción, don Juan Santiago Espinosa Bancalari anotada bajo el Repertorio N° 2.486-2021 y tal como consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, Inscripción número 314968 otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La personería de doña **Yaneth Elisa Stuardo Torres**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.063.831-2 para representar a Centro Odontológico Integral Bodai Clinic Limitada, consta en Certificado de estatuto actualizado, que indica como fecha de constitución de la sociedad el 14 de octubre 2021, según código de verificación electrónico (CVE) CRP27XXREptw.



Dr. Rolando Hernández Mellado
Rector/Gerente
Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez
Corporación Educacional Virginio Gómez



Sra. Yaneth Elisa Stuardo Torres
Gerente
Bodai Clinic
Centro Odontológico Integral Bodai Clinic Ltda

Bodai Clinic
BODAI CLINIC
Rut: 77.462.637-9
San Alberto 1709
Villa Emmanuel

